



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento a la Calidad



10300
Bogotá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-528542-0101
Fecha: 2016-10-12 15:54:51
Enviar a: DIRECTORES REGIONALES ICBF
No. Folios: 1

MEMORANDO

PARA: DIRECTORES REGIONALES ICBF

ASUNTO: COMITÉ TÉCNICO PARA CONCEPTUAR SOBRE OTORGAMIENTO Y RENOVACION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.

Cordial Saludo,

En el marco de la función que le asiste a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad establecida en el numeral 11 del artículo 5 del Decreto 0987 de 2012, de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas para la niñez y la familia, me permito realizar las siguientes precisiones frente al Comité Técnico para casos especiales de licencias de funcionamiento.

Las regionales que tengan casos en los que una misma persona jurídica atienda diferentes poblaciones y/o modalidades en una misma sede, deben realizar los siguientes pasos:

- Enviar a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad con un (1) mes de anticipación al vencimiento de la Licencia de Funcionamiento la solicitud, en la cual se debe adjuntar el acta de la visita, y el registro filmico.
- Concepto y recomendación suscrito por el Director Regional en el que se indiquen de manera clara las razones que sustenten la atención de diferentes poblaciones de varias modalidades en un mismo inmueble¹.

De este modo, solicitamos sea difundida la presente comunicación a todas las personas involucradas en la emisión de las licencias de funcionamiento al interior de la Dirección Regional, de tal forma que la presente directriz aclare las dudas que frente a este tema se han suscitado.

Cordial saludo,


YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Johana Andrea Pedraza Infante / Revisó: Andrea de Pilar Torres Ochoa

¹ Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016. Artículo 12 Parágrafo 4